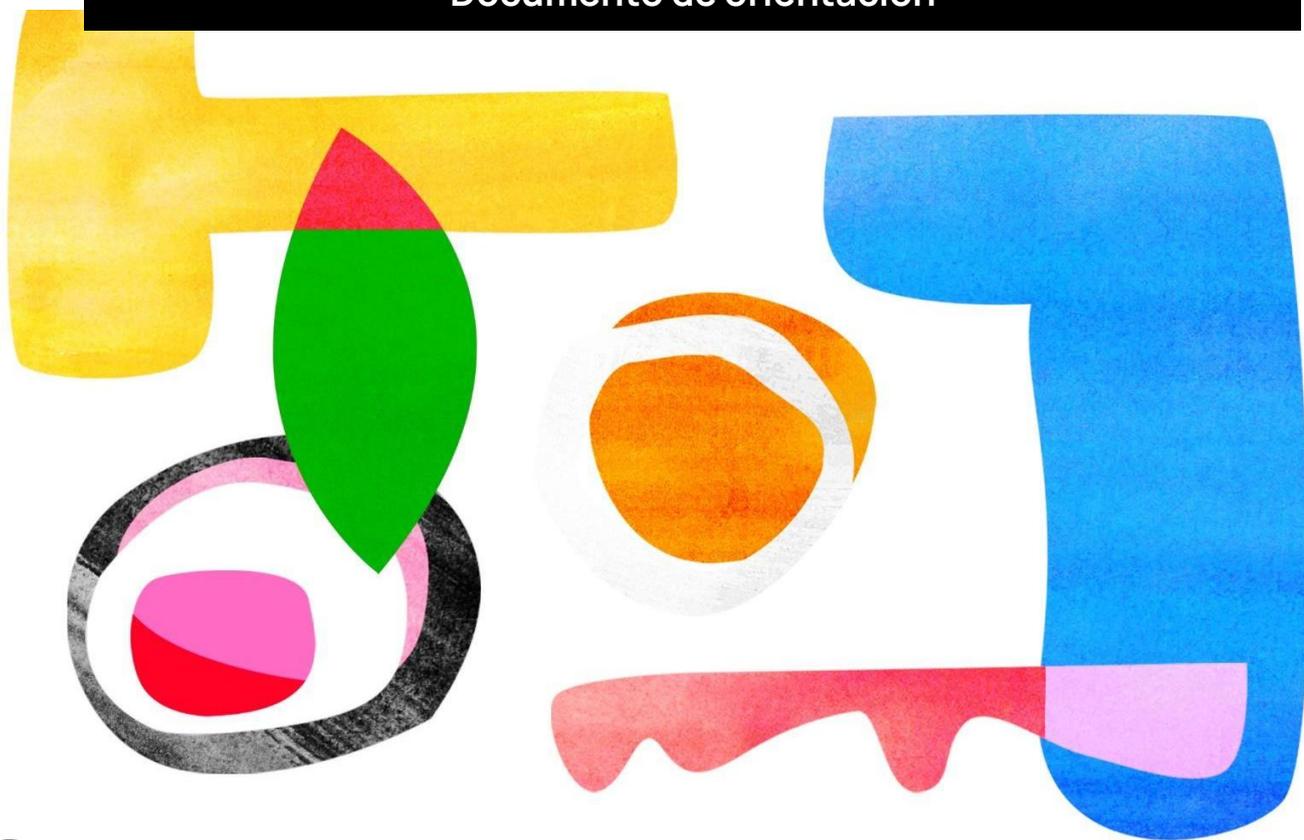




Mejorar la recepción de personas solicitantes de asilo LGBTIQ y refugiadas en Europa

Documento de orientación



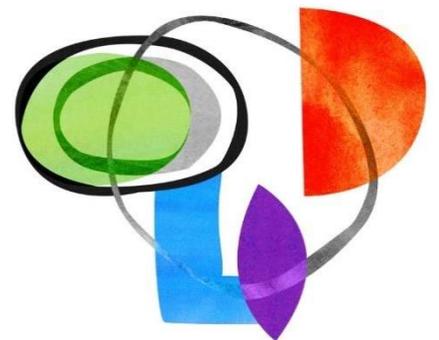


Agradecimientos

El proyecto Rainbow Welcome está cofinanciado por el Programa Derechos, Igualdad y Ciudadanía de la Unión Europea (2014-2020). El apoyo prestado por la Comisión Europea a la producción de esta publicación no constituye una aprobación de su contenido, que es responsabilidad exclusiva de sus autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en esta publicación.

Esta acción está promovida por los socios de Rainbow Welcome POUR LA SOLIDARITÉ-PLS (Bélgica), ACATHI (España), Croce Rossa Italiana (Italia), Fondation Le Refuge (Francia), Le Refuge Bruxelles/Het Opvanghuis Brussel (Bélgica).

Noviembre de 2022.



Coordinado por:



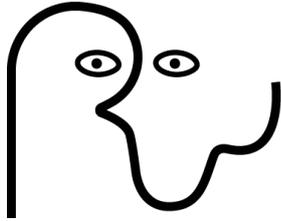
Con los socios europeos:



Croce Rossa Italiana

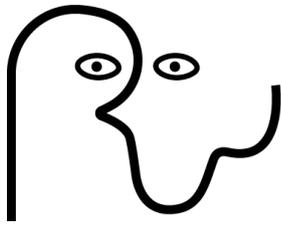


Cofinanciado por el Programa Derechos, Igualdad y Ciudadanía de la Unión Europea (2014-2020)



Índice

I.	Proyecto Rainbow Welcome	4
1.	Mejorar la acogida de las personas solicitantes de asilo y refugiadas LGBTIQ+ en Europa.....	4
2.	Los socios.....	5
3.	Los objetivos.....	5
II.	Documento de orientación.....	6
1.	Metodología.....	6
2.	Evaluación de las necesidades	7
III.	Recomendaciones.....	9
1.	Para los responsables políticos europeos.....	9
2.	Para los responsables políticos nacionales	12
3.	Para trabajadores sociales y profesionales	20
4.	Recomendaciones adicionales.....	24
IV.	Conclusión	25
V.	Herramientas de Rainbow Welcome.....	28



I. Proyecto Rainbow Welcome

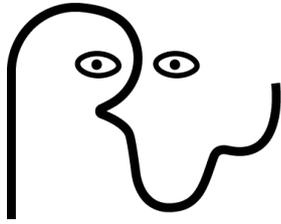
1. Mejorar la acogida de las personas solicitantes de asilo y refugiadas LGBTIQ+ en Europa

En todo el mundo, muchas personas sufren persecución por su orientación sexual, identidad y expresión de género o características sexuales (SOGIESC). Abandonar su país de origen se convierte en su único medio de supervivencia. La discriminación que han sufrido no se detiene una vez que han llegado a su país de acogida, donde las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+ pueden experimentar otras formas de vulnerabilidad y violencia.

Como la LGBTIQ+fobia -la intolerancia hacia las personas con una orientación sexual y/o identidad de género que difiere de la norma- sigue existiendo, y la violencia física y psicológica que conlleva, las personas LGBTIQ+ se enfrentan a la discriminación y el aislamiento. Como estos actos de violencia pueden conducir a la exclusión social, el encarcelamiento o (a veces incluso legalmente) la muerte de las personas LGBTIQ+ en países de todo el mundo, éstas pueden verse obligadas a abandonar su país de origen y buscar asilo en otro lugar, donde esperan encontrar una vida mejor para sí mismas.

Huir de la persecución para buscar refugio en un país de acogida, donde se atribuirán a estas personas "nuevas etiquetas" además de las asociadas a la comunidad LGBTIQ+, que agrupa a todas aquellas cuya orientación sexual y/o identidad de género difieren de la norma heterosexual y cisgénero: "solicitante de asilo", "refugiado", "extranjero" e "inmigrante".

Con el objetivo de mejorar las condiciones de acogida de las personas que sufren discriminación interseccional en Europa, POUR LA SOLIDARITÉ-PLS (Bélgica), Le Refuge Bruxelles/Het Opvanghuis Brussel (Bélgica), ACATHI (España), Le Refuge (Francia) y Croce Rossa Italiana (Italia) han creado el proyecto Rainbow Welcome.



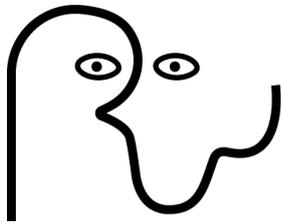
2. Los socios

- **POUR LA SOLIDARITÉ-PLS** (Bélgica) es un "Think & Do Tank" europeo independiente comprometido con la construcción de una Europa más consciente y sostenible desde el punto de vista social;
- **ACATHI** (España) es una asociación de migrantes y refugiados LGBTIQ+ que trabaja para promover el reconocimiento y la inclusión de la diversidad cultural, sexual y de género y luchar contra la discriminación;
- **Croce Rossa Italiana** (Italia) es una organización benéfica que trabaja para proporcionar asistencia médica y social en tiempos de paz y en tiempos de conflicto;
- **La Fondation Le Refuge** (Francia) trabaja para prevenir el aislamiento y el suicidio de jóvenes miembros de la comunidad LGBTIQ+ de entre 14 y 25 años que han sufrido homofobia o transfobia o que atraviesan dificultades familiares;
- **Le Refuge Bruxelles/Het Opvanghuis Brussel** (Bélgica) es un centro de acogida y apoyo para personas LGBTIQ+ de entre 18 y 25 años que han sufrido discriminación por su orientación sexual.

3. Los objetivos

Cofinanciado por el Programa de Derechos, Igualdad y Ciudadanía de la Unión Europea (2014-2020), el proyecto Rainbow Welcome tiene como objetivos:

- Identificar los marcos normativos y los procedimientos disponibles para las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+;
- Identificar los puntos fuertes y débiles de su recepción;
- Formar a los refugios y asociaciones LGBTIQ+, así como a los centros de acogida de refugiados, sobre cómo acoger, apoyar y satisfacer las necesidades de las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+;
- Sensibilizar sobre la situación de las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+ mediante campañas fotográficas y de vídeo a gran escala;
- Defender los derechos y necesidades de las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+ en la UE.



II. Documento de orientación

1. Metodología

El documento político Rainbow welcome pretende ofrecer una serie de recomendaciones para mejorar la acogida de las personas solicitantes de asilo y refugiadas LGBTIQ+ en Europa.

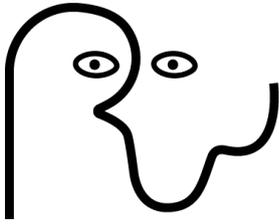
Este documento político es el resultado de la experiencia de los cinco socios del proyecto, pero también de las investigaciones y trabajos realizados en los cuatro países socios durante los 2 años de asociación:

En primer lugar, el **diagnóstico cuantitativo y cualitativo** realizado en Bélgica, Francia, Italia y España permitió a los socios identificar los recursos pertinentes y las principales capacidades institucionales que tienen estos países para prestar servicios a las personas refugiadas LGBTIQ+. Este diagnóstico también permitió a los socios del proyecto comprender las necesidades específicas de los grupos destinatarios, los principales retos a los que se enfrentan, las necesidades de las organizaciones en contacto y también recopilar buenas prácticas en los Estados miembros de la UE.

En segundo lugar, el **estudio legislativo "The Reception of LGBTIQ+ Refugees in Europe"**¹ desarrollado en el proyecto proporciona un requisito previo para comprender mejor cómo se recibe a las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+ en los países del consorcio y forma parte de un análisis más amplio de sus necesidades y de las prácticas existentes al respecto. Este estudio permite conocer y comprender el contexto especialmente complejo de las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+ en Europa.

Por último, a lo largo del desarrollo del proyecto, los socios han **colaborado con actores europeos**, como trabajadores sociales, activistas, estructuras relevantes y las personas solicitantes de asilo y refugiadas LGBTIQ+. Los socios entrevistaron a 20 trabajadores sociales y refugiados LGBTIQ+ para la campaña de sensibilización y formaron a unas 100 personas que trabajan estrechamente o a distancia con refugiados y solicitantes de asilo LGBTIQ+ en los cuatro países socios, lo que corroboró aún más estas recomendaciones. Por lo tanto, este documento político es el resultado de numerosos intercambios con diversos actores e incluye las conclusiones y la evaluación de la conferencia final del proyecto, organizada con el apoyo del Intergrupo LGBTIQ+, en el Parlamento Europeo el 12 de octubre de 2022.

¹ Rainbow Welcome, "The Reception of LGBTIQ+ Refugees in Europe", disponible en: <https://rainbowwelcome.eu/>



Además, teniendo en cuenta todas las actividades realizadas durante el proyecto y todos los resultados obtenidos, el documento centra su atención en tres aspectos principales:

1. Los procedimientos administrativos y jurídicos,
2. El alojamiento,
3. El acompañamiento,
4. Los procesos de asentamiento e inclusión.

Este documento político está dirigido a diversas partes interesadas, como responsables políticos, trabajadores sociales, profesionales y organizaciones que trabajan con las personas solicitantes de asilo y refugiadas a nivel local/regional, nacional y europeo.

2. Evaluación de las necesidades

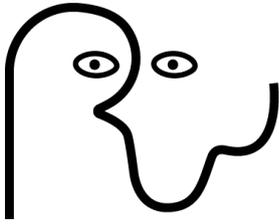
Durante el diagnóstico realizado en 2021 entre unas cincuenta estructuras europeas y llevado a cabo entre centros de acogida de refugiados, asociaciones LGBTIQ+, centros de acogida LGBTIQ+ y refugiados y solicitantes de asilo LGBTIQ+, los socios del proyecto identificaron algunos indicadores de los principales obstáculos y necesidades específicas que nos permiten desarrollar herramientas de sensibilización y formación. Las principales conclusiones son, entre otras

1. Información y sensibilización

En general, la **orientación** es una necesidad crucial para las personas solicitantes de asilo y las refugiadas. La **información** sobre sus necesidades específicas, sobre el sistema jurídico que se les aplica y sobre los servicios de apoyo (vivienda, sociales, médicos, psicológicos...) son temas que deben cubrirse. La mayoría de las organizaciones consideran que necesitan traducir la información y proporcionársela a quienes entran y solicitan asilo. Esto implica recursos para mejorar las capacidades y producir material.

2. Apoyo específico

Las organizaciones deben tener en cuenta las necesidades de las personas refugiadas LGBTIQ+, sobre todo para continuar con su vida y lograr su inclusión. Por ejemplo, la **inclusión social** y los **servicios psicológicos** son necesidades importantes y poco tenidas en cuenta. Esto es considerablemente importante porque las personas refugiadas LGBTIQ+ a veces siguen sufriendo discriminación y su inclusión social no es fácil en un país de acogida, mientras que los efectos psicológicos de la persecución y los choques culturales pueden crear secuelas emocionales o mentales críticas.



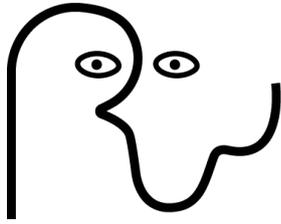
3. Recursos financieros

Las organizaciones declararon que adolecen de **falta de recursos** para considerar adecuadamente a las personas refugiadas LGBTIQ+ en situaciones particulares. Los recursos incluyen dinero, tiempo y personal, ya que los encuestados del estudio declararon que hay una falta de conocimiento sobre las necesidades especiales de las personas LGBTIQ+.

4. Necesidad de formación

El diagnóstico cualitativo confirma la **necesidad de formación**. La falta de interés e información de los funcionarios y otros agentes sociales, así como la necesidad de incorporar una perspectiva LGBTIQ+ en todas las actividades, ponen sobre la mesa la necesidad de formación, para mejorar las capacidades de todos estos actores en temas LGBTIQ+. Teniendo en cuenta que el número de voluntarios aumenta y, al mismo tiempo, es muy volátil, existe una necesidad permanente de formación que podría ser muy costosa y difícil de realizar sin una ayuda financiera permanente.

Por último, para comprender la complejidad institucional del proceso de asilo, le aconsejamos que consulte el estudio legislativo "La acogida de refugiados LGBTIQ+ en Europa". Con el paso de los años, el asilo se ha convertido en una característica más recurrente de la protección internacional. Como resultado, el asilo basado en la orientación sexual y la identidad de género se ha ido reconociendo formalmente en las normas internacionales, europeas y nacionales, aunque **siguen existiendo lagunas y problemas**. Este estudio examina las normas y reglamentos internacionales, europeos y nacionales de cuatro Estados miembros de la UE (Bélgica, Francia, Italia y España) e identifica las normas pertinentes y las características básicas de los procedimientos aplicables. También aborda algunas de las críticas a la normativa vigente.



III. Recomendaciones

1. Para los responsables políticos europeos

a) Repasar el concepto de "país seguro"

El concepto de "país seguro" pretende alejar a los posibles solicitantes de asilo y posibilitar su deportación/expulsión. Tiene tres consecuencias:

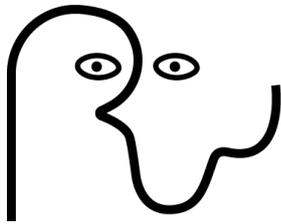
1. Podrá permitir que el Estado miembro tramite una solicitud de protección internacional de un nacional de ese país mediante un procedimiento acelerado;
2. El estado miembro puede rechazar una solicitud de protección internacional;
3. Puede permitir que el Estado miembro no realice, o al menos no realice en su totalidad, el examen de la solicitud de protección internacional.

Exigimos, a nivel europeo, que para las solicitudes de asilo LGBTIQ+ se realice un análisis caso por caso y se respeten todas las garantías procesales. Este concepto no debe aplicarse a estas solicitudes, pues ya está contemplado en la Directiva 2013/32/UE.

b) Garantizar la flexibilidad para las personas LGBTIQ+ en el proceso de Dublín

El sistema de retorno de Dublín de la UE pone en peligro las garantías de reubicación de las personas refugiadas y solicitantes de asilo LGBTIQ+ dentro de la UE. Es importante tener en cuenta los desafíos que el sistema de retorno de Dublín de la UE crea para las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+ -especialmente dada la homo y transfobia cada vez más motivada políticamente en algunos Estados miembros de la UE- y siendo especialmente relevante ampliar las mejores prácticas para la protección de las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+ identificados dentro de la UE.

Por este motivo, deben buscarse vías de flexibilidad, teniendo en cuenta la mejora de la calidad de vida de los solicitantes de protección internacional LGBTIQ+.



c) Paso seguro a Europa: expedir un visado humanitario antes de la entrada para garantizar la seguridad de los solicitantes

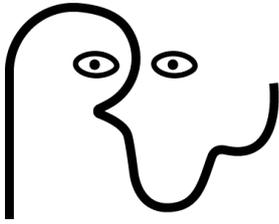
De poco sirve mejorar la legislación y la política de asilo si las personas en situación de riesgo no pueden llegar a Europa para solicitar protección. Incluso cuando el paso a Europa para las minorías SOGIESC que huyen de la persecución es posible, casi siempre es extremadamente arriesgado y costoso. Basándose en la moción de 2018 del Parlamento Europeo, el gobierno debe introducir programas de admisión humanitaria y visados para ayudar a las personas que huyen a llegar a Europa de forma segura.

Los visados humanitarios europeos deben ser herramientas complementarias a los procedimientos nacionales de entrada existentes para la protección humanitaria, los procedimientos de reasentamiento y las solicitudes espontáneas en virtud del Derecho internacional de refugiados.

La acuciante necesidad de vías seguras y legales de acceso a la Unión, de las que deberían formar parte los visados humanitarios, subraya que las dependencias económicas y otras dependencias a menudo vulnerables ponen a las personas de terceros países en una situación en la que les resulta aún más difícil que a otros solicitar asilo de forma segura. También es especialmente importante desde una perspectiva de género, ya que las mujeres y las personas LGBTIQ+ son especialmente vulnerables y, por tanto, están más expuestas a la violencia sexual y de género a lo largo de las rutas y en los centros de acogida.

d) Ampliar el plazo del proceso de solicitud

Es probable que las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+ presenten su solicitud de asilo algún tiempo después de llegar al país de acogida por varias razones, entre ellas su desconocimiento de que el colectivo LGBTIQ+ es una base legítima para solicitar asilo y su probable temor a revelarlo a funcionarios u otras personas con las que entren en contacto. Sin embargo, la "revelación tardía" sigue siendo un factor al que se oponen los solicitantes y que se utiliza para desacreditar sus solicitudes. Las autoridades competentes en materia de asilo no deben discriminar las solicitudes presentadas fuera de plazo, como confirma la jurisprudencia europea.



e) Las directivas deben considerar a las personas solicitantes de asilo y refugiadas LGBTIQ+ como un grupo vulnerable

La situación de las personas LGBTIQ+ en los centros de acogida y otros centros de alojamiento colectivo se ha debatido con frecuencia después de que surgieran muchos informes sobre personas LGBTIQ+ acosadas y agredidas por otros solicitantes de asilo. En varias ciudades, las autoridades y/o las ONG han abierto centros de alojamiento especializados para personas LGBTIQ+. Las directrices para la protección contra la violencia en los centros de acogida de refugiados se refieren regularmente a las personas solicitantes de asilo y refugiadas LGBTIQ+ como un grupo especialmente vulnerable. Las medidas especiales de protección deben adoptarse tras una evaluación individual de la situación.

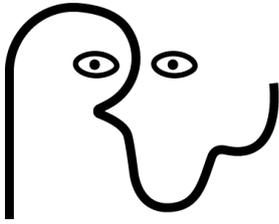
f) Sensibilizar y hacer un seguimiento de sus problemas y necesidades específicas

La piedra angular de la acogida y la integración de las personas refugiadas LGBTIQ+ es, sin duda, aumentar la visibilidad de las luchas y los problemas que les afectan. Este esfuerzo de concienciación se lleva a cabo a través de diversas plataformas y se dirige a públicos muy variados.

Para aumentar la visibilidad de un problema, hacen falta cifras. La violencia contra las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+ debe ser objeto de seguimiento -a su llegada, en los centros de acogida de grupos, durante los procedimientos de asilo y durante su integración socioprofesional una vez obtenido el estatuto de refugiado- para informar sobre el problema y poner en marcha acciones concretas para rectificarlo.

La labor de sensibilización -que incluye la formación (véase más adelante)- también debe llevarse a cabo con los agentes y trabajadores de primera línea para que la acogida ofrecida tenga en cuenta las necesidades específicas de las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+. Para ello, deben reforzarse las sinergias y la colaboración entre el sector del voluntariado y las autoridades de migración. Además, en la segunda fase, todo el ecosistema que rodea a las personas refugiadas LGBTIQ+ debe ser consciente de sus necesidades específicas.

También es imperativo desarrollar y poner en marcha actividades de sensibilización para los demás residentes de los centros, que a veces muestran una violencia extrema hacia los beneficiarios LGBTIQ+.



2. Para los responsables políticos nacionales

a) Garantizar la correcta aplicación de los principios de no discriminación y no devolución y facilitar los procedimientos vigentes.

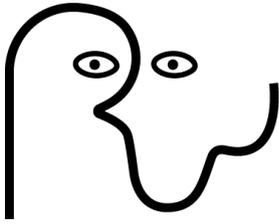
Los Estados miembros de la UE deberían promover el uso de las Directrices del ACNUR (en particular el Principio no 9) entre los funcionarios públicos, las autoridades, los jueces y los parlamentarios en la aplicación de la normativa SOGIESC, su interpretación, la presentación de solicitudes de asilo basadas en SOGIESC y su evaluación.

Los Estados miembros deben mejorar las normas y procedimientos para las entrevistas y audiencias de apelación de las personas solicitantes de asilo por motivos de SOGIESC. Es necesario establecer directrices y normas sobre cómo llevar a cabo correctamente una audiencia y evitar violaciones de derechos y la doble victimización de las personas solicitantes de asilo. Es necesario evitar preguntas específicas y embarazosas (como la evolución de las experiencias LGBTQ+, el noviazgo y las experiencias sexuales...) establecer protocolos para proteger la privacidad y la confidencialidad y garantizar la presencia de intérpretes no homófobos (algunos defienden que sólo se ofrezcan intérpretes del movimiento LGBTQ+ y que se preste atención al origen de los intérpretes para evitar conflictos y oposiciones culturales).

b) Alejarse de la noción de prueba y verdad de SOGIESC

En todos los países, la principal dificultad para las personas solicitantes de asilo LGBTQ+ es "demostrar" su orientación sexual cuando solicitan asilo. La credibilidad se reduce a la coherencia, la verosimilitud y la falta de contradicción; criterios que no tienen en cuenta las consecuencias del miedo, las dificultades de autoidentificación, la homofobia o la transfobia interiorizadas, todos ellos productos de la represión y la criminalización constantes de su comportamiento en su país de origen.

La política de "prueba" es problemática y contradice en gran medida el principio de no discriminación. En muchos casos, las personas solicitantes de asilo LGBTQ+ tienen que demostrar su orientación sexual o su identidad de género ante diferentes funcionarios encargados del proceso de asilo. Lo cual es problemático en muchos sentidos.



En primer lugar, los textos legales son claros en cuanto a la necesidad de demostrar el motivo de persecución. Pero en muchos casos, la atención se centra en demostrar la pertenencia o la identidad LGBTIQ+. Este elemento ya está resuelto por la directiva procesal, pero todavía se aplica mal.

En segundo lugar, los criterios utilizados para aprobar o no una solicitud de asilo basada en SOGIESC deben tener expresamente en cuenta diversos aspectos de la vida, el bagaje cultural, la experiencia, el viaje y la persecución de un solicitante de asilo LGBTIQ+.

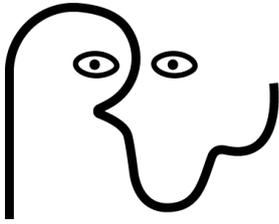
En su solicitud de asilo ante diferentes verificadores de asilo o funcionarios encargados de la tramitación del asilo, la prueba de la propia SOGIESC se basa en la coherencia, la plausibilidad y la ausencia de contradicciones a lo largo de la audiencia.

Considerando que la persecución y la represión sufridas en su país de origen o durante su viaje, así como la criminalización de su comportamiento en esos mismos países, pueden tener drásticas consecuencias psicológicas en las personas solicitantes de asilo.

Una consecuencia puede ser el miedo y/o la desconfianza de todos los representantes de la autoridad. Lo que no va a jugar a su favor durante una audiencia oficial. Otras consecuencias pueden ser la dificultad de identificarse como LGBTIQ+ y/o la homofobia, lesbofobia y transfobia interiorizadas. ¿Cómo podrían demostrar su SOGIESC si ni siquiera se identifican como tales por lo que han pasado toda su vida?

Además, las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+ en Europa tienen que ajustarse a las "definiciones de libro de texto de gays, lesbianas o transexuales típicos". Y esas definiciones de manual son problemáticas por dos razones. En primer lugar, son visiones del mundo occidental de las personas LGBTIQ+, vistas a través de lentes eurocéntricas, y no tienen en cuenta las diferentes visiones y formas de vida de las distintas partes del mundo. En segundo lugar, esas definiciones de libro de texto de las personas LGBTIQ+ no existen en la vida real, ya que la comunidad LGBTIQ+ no es homogénea y todos los que forman parte de ella son diferentes.

Por último, pero no por ello menos importante, demostrar la propia SOGIESC durante una vista a menudo significa contar y revivir los actos de violencia y persecución sufridos en el pasado, lo que puede volver a traumatizar a las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+.



Por todas esas razones, demostrar la propia SOGIESC no debería ser una parte crucial de la audiencia de las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+, los procedimientos de solicitud de protección internacional basados en la SOGIESC tienen que ser revisados y suavizados.

c) Garantizar la seguridad y prevenir la violencia

Muchos solicitantes de asilo LGBTIQ+ han estado expuestos a prejuicios permanentes en su país de origen y durante su viaje, pero estos prejuicios no cesan una vez que llegan a un país de asilo. En esos países de asilo, pueden seguir sufriendo acoso y violencia por parte de su comunidad de origen y de otras comunidades LGTBIQ+fóbicas, dentro o fuera de los centros, pero también por parte de los trabajadores de los centros de acogida y detención.

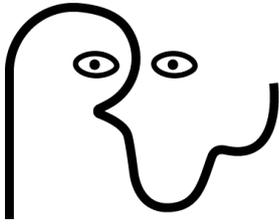
Según el Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados, las condiciones más preocupantes se dan en los centros de detención, sobre todo cuando una persona que vive allí tiene características físicas visibles, como es el caso de muchas personas transgénero.

La mayoría de las veces, debido a la discriminación y criminalización de su SOGIESC en su país de origen, las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+ consideran estas agresiones y actos de violencia diarios como una forma cotidiana de violencia. Muchos desconocen que pueden solicitar asistencia y protección internacional.

La situación ha empeorado aún más por el aumento del discurso de odio anti-LGBTIQ+ distribuido por algunos políticos y líderes. Esto ha provocado un aumento en los países de origen, así como en los países de asilo, de la violencia y los delitos contra las personas LGBTIQ+.

Es importante crear espacios seguros para las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+, protegiéndolos de actos de violencia. Si se producen, deben vigilarse, registrarse y denunciarse.

En el contexto de los centros de acogida, deben generarse procesos preventivos, indicando claramente el contexto legal y las posibles consecuencias punitivas.



d) Formar a los funcionarios en contacto

Es necesario formar y capacitar al personal. La formación de los trabajadores de los centros de acogida de solicitantes de asilo y de otras instalaciones de alojamiento, así como de quienes acompañan a las personas refugiadas en su proceso de integración socioprofesional, debe incluir cuestiones relativas a SOGIESC.

Sobre el terreno, está claro que los trabajadores de primera línea -especialmente en los centros de acogida, los refugios y la administración pública- carecen de herramientas y formación sobre cuestiones LGBTQ+.

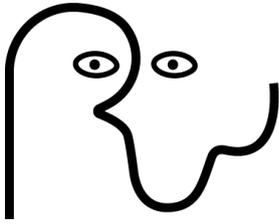
Esta formación debe ser integral. Pero los trabajadores sociales no pueden conocer y dominar todos los procedimientos. Es importante trabajar en colaboración con las asociaciones LGBTQ+, los centros de acogida, los refugios, pero también con la policía y los servicios jurídicos. Es necesario reforzar las sinergias y que todos sepan a quién remitir al beneficiario en función de sus necesidades o peticiones.

Además, la formación también es esencial para garantizar una asistencia psicológica y psiquiátrica adecuada. Cabe señalar que no hay suficientes psicólogos o psiquiatras especializados en la asistencia a solicitantes de asilo LGBTQ+. Su asistencia requiere no sólo una mejor comprensión de las experiencias del solicitante de protección internacional, sino también de múltiples factores, como las prácticas violentas y la realidad cultural del país de origen.

Las formaciones existentes suelen basarse en proyectos y no son estructurales, lo que no garantiza su sostenibilidad. Valorar y apoyar estructuralmente el trabajo de las asociaciones especializadas, que a menudo ya han desarrollado y siguen ofreciendo formación sobre estos temas, ayudaría a colmar esta laguna.

e) Proporcionar apoyo financiero adecuado a los centros de acogida LGBTQ+ y a las asociaciones LGBTQ+.

Las personas solicitantes de asilo y refugiadas LGBTQ+ deben conocer sus derechos y el apoyo disponible (social, material, financiero, jurídico, médico, etc.). Para ello, las organizaciones de base están realizando un trabajo notable que debería recibir más apoyo. El apoyo estructural a los actores de base garantizaría la sostenibilidad de las acciones y fomentaría las sinergias y el trabajo en red.



Las estructuras y proyectos activos en Europa también ponen de relieve la interseccionalidad de la discriminación y la violencia que sufren las personas refugiadas LGBTIQ+, que declaran perderse en la complejidad de los procedimientos, sentirse abandonados en los engranajes del sistema y sufrir enormemente por ello.

f) Mejorar el acceso a la asistencia sanitaria

Varios estudios demuestran que las personas LGBTIQ+ suelen ser discriminadas y estigmatizadas en los centros sanitarios, y no siempre tienen acceso a los servicios adecuados a sus necesidades, ya sean físicas o psicológicas.

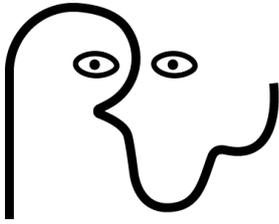
Las causas hay que buscarlas en nuestras normas sociales y culturales que, hoy en día, siguen favoreciendo la heterosexualidad, la heteronormatividad, el cisgenderismo, el endosexismo y el etnocentrismo.

Como consecuencia, muchas personas LGBTIQ+ evitan la atención sanitaria por miedo a la LGBTIQ+fobia, la discriminación y la estigmatización por parte de los profesionales sanitarios. La situación es aún peor para las personas transgénero que, además de enfrentarse a la transfobia, sufren con mucha frecuencia el acoso de los profesionales y ven cómo se les niegan las terapias hormonales necesarias.

Las personas LGBTIQ+ autóctonas experimentan factores de estrés que se suman a los cotidianos, lo que puede resultar más gravoso para las personas refugiadas que huyen de sus países debido a su SOGIESC. La persecución y los actos de violencia sufridos en su país de origen se convierten en una presión constante que debilita su salud mental y a menudo conduce a una falta de autoestima, depresión, ansiedad o incluso pensamientos suicidas. Otra consecuencia es su creciente falta de confianza en otras personas, lo que les impedirá buscar ayuda médica y psicológica y dificultará el proceso de solicitud de asilo.

Las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+ deben ser acogidos, escuchados y reconocidos en cuanto pongan un pie en Europa, para que puedan acceder desde el primer día a los servicios médicos y psicológicos específicos para su SOGIESC.

Estos servicios médicos incluyen, entre otros, tratamientos relacionados con la salud y los derechos sexuales y reproductivos, terapias hormonales, apoyo a hombres transexuales



que tienen la regla o están embarazados, tratamientos contra el VIH y otras infecciones y enfermedades de transmisión sexual (ETS).

En el plano psicológico, hay que proporcionar asesoramiento sobre salud mental y un apoyo psicosocial seguro, confidencial y adecuado.

Por lo tanto, los profesionales sanitarios no sólo deben recibir formación sobre cómo tratar y atender las necesidades médicas y psicológicas específicas de las personas solicitantes de asilo LGBTQ+, sino también sobre cómo ser más abiertos, acogedores e integradores con ellos.

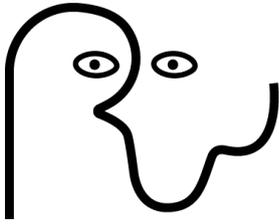
g) Simplificar el acceso a la asistencia social

Las normativas nacionales también deberían considerar el desarrollo de estrategias para garantizar el acceso al empleo y a los servicios sanitarios desde el momento de la solicitud de asilo. De hecho, el proceso de acceso a la asistencia social suele ser engorroso y se suma al ya de por sí complejo sistema administrativo y jurídico en el que se encuentran las personas refugiadas LGBTQ+. Es necesario flexibilizar el procedimiento.

h) Desarrollar la creación de refugios específicos

Además, las autoridades públicas deben prestar atención a la seguridad de las personas solicitantes de asilo por motivos SOGIESC en los alojamientos y centros de acogida. Estos solicitantes son especialmente vulnerables a los comportamientos homófobos, lesbofóbicos y transfóbicos, al racismo, a la xenofobia, a la violencia y al odio. Es importante ofrecer a las personas que solicitan asilo por motivos SOGIESC la posibilidad de elegir un alojamiento estándar o especializado. En la actualidad, existen muy pocos centros de acogida específicos para solicitantes de asilo LGBTQ+ en Europa. De hecho, la postura común es que la creación de estructuras individuales podría conducir a la estigmatización y la autodiscriminación de las personas solicitantes de asilo LGBTQ+.

Se trata de una cuestión abierta. No obstante, habida cuenta de la violencia que, según los informes, sufren las personas LGBTQ+ en los centros de acogida colectiva, debería estudiarse una solución de alojamiento específica, al menos temporalmente (por ejemplo, en forma de iniciativa(s) de acogida local(es) dedicada(s) a este grupo destinatario).



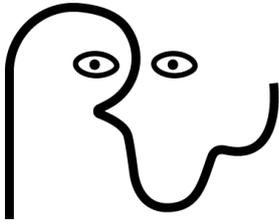
i) Fomentar su asentamiento en ciudades en lugar de en zonas rurales

Las infraestructuras y organizaciones de las ciudades están mejor preparadas para responder a sus necesidades específicas: acceso a servicios psico-médicos y sociales, presencia y visibilidad de las comunidades y eventos LGBTIQ+.

Fomentar el asentamiento de las personas solicitantes de asilo y refugiadas LGBTIQ+ en ciudades en lugar de en zonas rurales. Intentar ubicar a las personas LGBTIQ+ a las que se haya aprobado el reasentamiento en un tercer país en países que apoyen a las personas LGBTIQ+. Y dentro de los países de acogida, especialmente en las ciudades, ya que deben estar cerca de los servicios y protegidos de la transfobia y la homofobia.

Los ayuntamientos son las administraciones públicas más cercanas a los ciudadanos y a las personas de origen extranjero que llegan a nuestro territorio. Los inmigrantes acuden casi siempre a los servicios municipales como primer punto de acceso a los servicios públicos. Están mejor preparados para responder a sus necesidades específicas. Por ello, es necesaria su formación para que puedan facilitar el acceso al asilo y el motivo para acceder a él, especialmente a las personas LGBTIQ+. Entre sus funciones se incluyen las relacionadas con la educación, las prestaciones sanitarias, la vivienda, etc., que también son cruciales para la inclusión social de las personas refugiadas y especialmente de las personas LGBTIQ+.

Las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+ tienen necesidades sanitarias particulares que a menudo se pasan por alto: como muchos solicitantes de asilo, es probable que tengan problemas de salud mental. La terapia hormonal o de género para personas trans, incluida la continuidad de la atención, también es un área de necesidad. Las autoridades sanitarias deben aumentar la prestación de servicios en ambas áreas y garantizar que las personas solicitantes de asilo y refugiadas LGBTIQ+ conocen sus derechos sanitarios. En términos más generales, el acceso a la asistencia sanitaria debe ser universal, no restringirse a la prestación de emergencia, e incluir personal formado en materia de LGBTIQ+ y asilo, así como servicios de interpretación.



j) Seguimiento posterior al procedimiento: pasar de un alojamiento temporal a una vivienda permanente

El apoyo y el acompañamiento no cesan una vez que se tiene un techo bajo el que cobijarse. Recomendamos permitir que las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+ que se hayan trasladado a una vivienda permanente reciban un seguimiento durante los primeros meses (al menos entre 3 y 5 meses) y ayuda en la creación de capacidades para abordar necesidades específicas como la salud, la salud mental, la formación, el desarrollo de una red de apoyo social, etc.

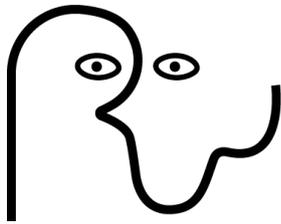
Se recomienda que los programas de seguimiento tengan en cuenta su posible vulnerabilidad y sus dificultades para acceder a los servicios habituales. Siempre que sea posible, deben proponerse servicios que permitan el desarrollo de la autonomía, especialmente cuando sea difícil encontrar un camino claro hacia estos servicios de apoyo necesarios.

Es esencial ayudarles a desarrollar su red de apoyo social, que puede generar sinergias que favorezcan la plena inclusión de las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+.

También es esencial ayudarles y hacerles un seguimiento, en ámbitos como la documentación administrativa, el acceso a cuentas bancarias, el acceso a servicios de empleo... ya que podrían encontrar barreras a la hora de tratar con ellos.

A la hora de alojarlos en pisos compartidos, se recomienda ubicarlos no sólo en habitaciones individuales, sino también en pisos en los que se hayan trabajado los aspectos de que el piso sea un lugar seguro, libre de violencia y respetuoso con las diversidades.

Hay que evitar el paternalismo y buscar alternativas de acompañamiento y desarrollo de la autonomía.



3. Para trabajadores sociales y profesionales

a) Mejorar el acceso a la información sobre sus derechos

Trabajar en colaboración con organizaciones especializadas, garantizar la seguridad de las personas alojadas y formar al personal de contacto puede ayudar a satisfacer las necesidades de las personas solicitantes de asilo y refugiadas LGBTIQ+. En este sentido, te invitamos a consultar las directrices y herramientas desarrolladas en el marco del proyecto Rainbow Welcome: consulta el [mapa Rainbow Welcome](#) que ofrece una serie de asociaciones activas en Europa y buenas prácticas.

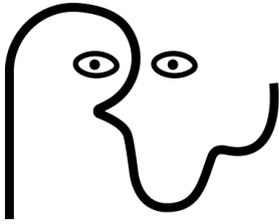
Actúa ahora y fórmate con las directrices y el [conjunto de herramientas](#) disponibles en el sitio web para mejorar la forma de recibir y orientar a las personas refugiadas LGBTIQ+. Esta guía pretende responder a la mayoría de las preguntas de los trabajadores sociales y los trabajadores sobre el terreno.

b) Evitar agrupar a los beneficiarios por origen

En una estructura comunitaria, hay que tener mucho cuidado de abordar la cuestión de una manera que sea saludable para todos, sin llevar a la confrontación cultural ni a la estigmatización del público.

Los directores y trabajadores de los centros comunitarios informan de las dificultades para garantizar la seguridad de los residentes LGBTIQ+, especialmente cuando se conoce su orientación sexual o identidad de género. El acoso y la violencia simbólica, física o psicológica son una realidad que con demasiada frecuencia se calla por miedo a represalias.

Cuando una persona solicita protección internacional por motivos de SOGIESC, es porque huye de la discriminación y la violencia en su país de origen. Cuando llegan a un centro de acogida en Europa, se encuentran con nacionales de ese mismo país y a menudo se enfrentan a la misma violencia. La estructura de las instituciones de acogida no permite la seguridad y la inclusión de las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+. De hecho, las experiencias sobre el terreno demuestran que los agresores suelen ser del mismo origen que el solicitante de asilo LGBTIQ+ que sufre la violencia. Una posible solución sería estar más atentos a la hora de enviar a los centros de acogida. Aunque agrupar a personas del mismo origen presenta algunas ventajas generales (intérpretes, ayuda mutua), es una



fuentes de tensión y discriminación para los solicitantes de protección internacional LGBTIQ+.

También puede haber discriminación, y a veces violencia, en el acceso y la calidad de los servicios de apoyo a la salud mental y en el acceso a los servicios especializados de apoyo SOGIESC (sobre todo fuera de las grandes ciudades). La atención médica inadecuada para las personas trans* e intersexuales es muy frecuente en los centros de acogida. Todo ello genera desconfianza en el personal médico. Dado que los servicios médicos de los centros de acogida o refugios no pueden responder a todas las solicitudes, es necesario formar a los trabajadores para que puedan derivar a los servicios médicos especializados.

Todo ello conduce a un sentimiento de inseguridad y aislamiento que refuerza la violencia estructural a la que se enfrentan a diario los solicitantes LGBTIQ+.

c) Mejorar el acceso a servicios específicos

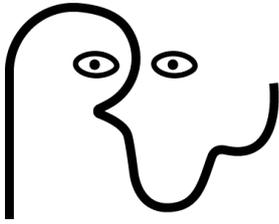
Las estructuras especializadas y el personal formado deben sensibilizar a los profesionales de la salud, en particular sobre las dificultades concretas a las que se enfrenta la población LGBTIQ+ en el exilio.

Hay una clara falta de guarderías y refugios para las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+. Hay que abrir más guarderías dedicadas a ellos, así como más refugios para ellos.

Los trabajadores sociales y cualquier otro tipo de trabajadores que entren en contacto con solicitantes de asilo LGBTIQ+ deben recibir formación sobre cuestiones LGBTIQ+ y sobre cuestiones de solicitantes de asilo LGBTIQ+, además de recibir formación sobre cuestiones a las que se enfrentan las personas solicitantes de asilo.

Debe garantizarse el acceso a servicios de interpretación profesionales, sensibilizados y neutrales. Por lo tanto, los intérpretes también deben recibir formación sobre cuestiones relacionadas con el colectivo LGBTIQ+ y las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+.

Las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+, debido a sus múltiples y muy específicos problemas y vulnerabilidades, necesitan tener garantizado el acceso a una oferta asistencial polifacética que les ayude a superar estos problemas y vulnerabilidades. Para ello, las estructuras y el personal especializados y formados en los problemas de las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+ deben sensibilizar a los profesionales sanitarios



sobre todas las dificultades particulares a las que se enfrenta la población LGBTIQ+ en el exilio.

Es imperativo establecer relaciones sólidas y duraderas, una gran red de servicios sociales, entre las estructuras que ayudan y acogen a las personas solicitantes de asilo (centros de acogida, refugios...) y las asociaciones y el personal especializado en cuestiones relacionadas con las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+.

d) Promover la vivienda difusa

La concentración de personas en grandes centros o agrupadas por origen puede provocar un riesgo de actitudes LGBTIQ+fóbicas. Y vivir en un centro de acogida con comunidades LGBTIQ+-fóbicas, ya sea su comunidad de origen u otras, puede ser peligroso para las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+.

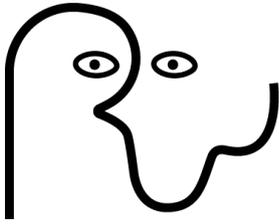
Se recomienda utilizar el alojamiento difuso, trasladar a las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+ de los centros de acogida a casas y pisos diseminados por distintos barrios de la ciudad. O alojarlos directamente en estas casas y pisos sin internarlos primero en centros de acogida, si es posible. Y preferiblemente lo más lejos posible de su comunidad de origen.

Por un lado, esto evitará la violencia no deseada y la persecución en los centros. Por otro, esto permite una inclusión más realista y menos conflictiva para el barrio.

Estas casas y pisos pueden tener entre dos y cuatro habitaciones y acoger hasta cuatro solicitantes de asilo LGBTIQ+. Siempre y cuando cada uno tenga su habitación, y cada habitación tenga su cerradura para la privacidad y seguridad de todos.

Se deben buscar aspectos que generen seguridad, privacidad y respeto a la convivencia: se ofrece un servicio de mediación para la convivencia, así como los servicios de acompañamiento necesarios. Los trabajadores sociales visitarán regularmente a las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+ y les proporcionarán las necesidades de la vida, les ayudarán con el papeleo administrativo, responderán a todas sus preguntas, verán si se sienten bienvenidos en su nuevo barrio... y se asegurarán de que estén/sientan seguros en nuestras comunidades y formen parte de ellas.

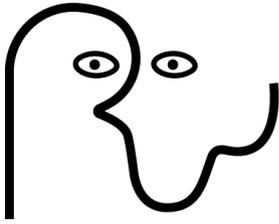
Este tipo de alojamiento debe tener proximidad o vías de acceso a servicios sociales y médicos, asociaciones LGBTIQ+ y transporte público para favorecer la movilidad y facilitar



la inclusión de las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+ en nuestras comunidades.

e) Fomentar su empleo

El empleo desempeña un papel clave en la inclusión y la independencia. Se necesitan políticas de empleo que fomenten la contratación de solicitantes de asilo. Es importante concienciar de que las empresas deben establecer políticas y procesos adecuados para garantizar el respeto de los derechos de las personas refugiadas y solicitantes de asilo LGBTIQ+. Las empresas deben garantizar procedimientos de denuncia para prevenir y abordar el acoso y la discriminación en el lugar de trabajo, al tiempo que protegen a quienes denuncian estos abusos. Además, podrían formar al personal y, en particular, a los directivos para concienciarlos sobre los problemas de derechos humanos a los que se enfrentan las personas refugiadas y solicitantes de asilo LGBTIQ+, y asegurarse de que son conscientes de sus responsabilidades. Al mismo tiempo, las empresas deben respetar y proteger el derecho a la intimidad de cualquier persona, lo que incluye mantener la confidencialidad y proteger toda la información relacionada con la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género o las características sexuales, y no revelar dicha información sin el permiso explícito de la persona afectada. Además, las empresas deben poner en marcha medidas proactivas para crear un entorno positivo caracterizado por acciones a favor de las minorías dentro de sus organizaciones.



4. Recomendaciones adicionales

a) Más allá del binario de género

La normativa europea debe tener en cuenta la vulnerabilidad de las personas solicitantes de asilo. En este sentido, es necesario integrar un enfoque intercultural y visibilizar la realidad de los géneros no binarios, lo que implica, entre otras cosas, la posibilidad de indicar los nombres preferidos en los documentos de identidad.

En efecto, el nombre y el sexo utilizados en los documentos oficiales son los que figuran en los documentos de identidad en posesión de la persona solicitante de asilo. Entonces, ¿qué ocurre en el contexto legislativo nacional con un solicitante trans que desea cambiar el sexo que figura en sus documentos de identidad?

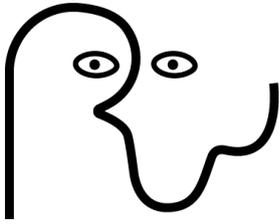
Además, esta visión binaria del género también se refleja en las infraestructuras (por ejemplo, duchas, aseos, etc.) y en los proyectos de acogida e integración establecidos sobre el terreno (por ejemplo, la creación de un proyecto "para mujeres" del que el público LGBTIQ+ puede sentirse excluido).

Los residentes LGBTIQ+ no se sienten aceptados ni seguros en las actividades creadas para mujeres u hombres. Es necesario atender mejor las necesidades del público LGBTIQ+.

b) Romper con la visión eurocéntrica de la SOGIESC

Durante las audiencias, se espera que las personas refugiadas LGBTIQ+ encajen con la "persona gay típica", la "persona trans* tal y como se percibe en Europa", etc. Sin embargo, estas "personas típicas" no existen. **La comunidad LGBTIQ+ no es homogénea, y todas las preguntas formuladas durante las audiencias siguen una postura eurocéntrica.** Esto es un verdadero problema, ya que en ningún momento se tiene en cuenta la dimensión cultural de cómo se entiende la SOGIESC en el país de origen.

Esta visión eurocéntrica de la SOGIESC supone una doble discriminación (origen extranjero y persona LGBTIQ+) y una nueva violencia a la que tienen que enfrentarse las personas LGBTIQ+. De nuevo, se trata de un sesgo del que los profesionales deben ser conscientes y para el que las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+ deben estar preparados.



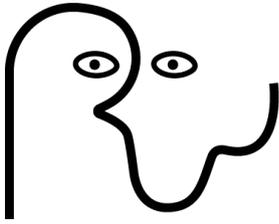
IV. Conclusión

Uno de los objetivos del proyecto Rainbow Welcome era defender **ante la Unión Europea los derechos y las necesidades específicas de las personas solicitantes de asilo y refugiadas LGBTIQ+**. De hecho, es importante recordar que estas personas que proceden de comunidades LGBTIQ+ son migrantes, pero sobre todo son solicitantes de asilo o refugiados LGBTIQ+, lo que les expone a vulnerabilidades particulares e implica necesidades de atención específicas.

Recordemos que todo el mundo tiene SOGIESC, pero algunos son discriminados y maltratados debido a ciertos aspectos de su SOGIESC que no se ajustan al modelo sociocultural hegemónico. En consecuencia, **las personas LGBTIQ+ desplazadas están especialmente expuestas a la discriminación, los abusos y la violencia en su país de origen, en los países por los que viajan y en el país de acogida.**

En todo el mundo, las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+ viven una experiencia marcada por acontecimientos traumáticos. Estos pueden incluir agresiones y abusos verbales, físicos, emocionales y sexuales, exilio, acoso, discriminación en diferentes ámbitos, chantaje, prostitución forzada, matrimonio heterosexual forzado, y muchos otros. El resultado pueden ser trastornos psicológicos, acceso limitado a la asistencia sanitaria, racismo o incluso homofobia/transfobia interiorizada y la normalización de la violencia sufrida.

Como responsables políticos, es muy importante entender el concepto de **percepción social**, ya que puede tener un efecto importante en cómo la sociedad ve a un determinado grupo objetivo, en este caso, las personas LGBTIQ+. Las formas de nombrar (o no nombrar) a las personas LGBTIQ+ vienen determinadas por valores, creencias, normas, roles, tabúes y estigmas en la cultura de origen de una persona y, en muchos casos, se ven afectadas por la criminalización o demonización de la diversidad sexual o de cualquier cosa "LGBTIQ+". Además, durante las audiencias y en las distintas fases del proceso de naturalización de la persona en el país de acogida, las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+ se enfrentan a estereotipos e ideas preconcebidas sobre su país de origen y su SOGIESC. Una vez más, se **encuentran doblemente condenados: incapaces de ser ellos mismos en su país de origen y en el de acogida.**



Es esencial situar a **la persona en el centro del procedimiento**, preguntarle por sus necesidades y adoptar una perspectiva intercultural para comprender las diferencias culturales y adaptar adecuadamente las herramientas y metodologías.

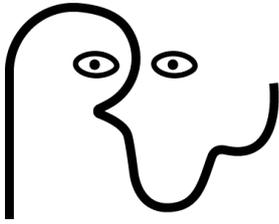
La normativa debe tener en cuenta la vulnerabilidad de las personas LGBTIQ+ para evitar violaciones de los derechos humanos. Muchos solicitantes de asilo LGBTIQ+ describen la espera, la incomprensión, la discriminación, la violencia y la inseguridad como los principales obstáculos para su integración. Las dificultades para acceder a un alojamiento conllevan dificultades para obtener la dirección oficial necesaria para acceder a determinados derechos (seguridad social, cuentas bancarias, etc.).

El objetivo del proyecto Rainbow Welcome era también **ofrecer una nueva perspectiva sobre la situación de las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+ y la persecución a la que se enfrentan a diario debido a su SOGIESC, y sensibilizar a los actores políticos y al público en general sobre estas cuestiones.**

También es importante que hagamos que el tema forme parte del debate público y lo presentemos a los responsables políticos a escala internacional, europea, nacional, regional y local, ya que la migración es una cuestión transversal que afecta a todos los niveles de actuación. En este momento, hay varias batallas que ganar, entre ellas

- Superar el binarismo de género y hacer más inclusiva la legislación oficial;
- Reconocer los aspectos culturales de la SOGIESC;
- Mejorar la colaboración entre los agentes del ámbito de la migración y los derechos humanos de las personas LGBTIQ+;
- Flexibilización de los procedimientos de solicitud de protección internacional por motivos de SOGIESC;
- Trabajar por la despenalización de la homosexualidad;
- Lucha contra la violencia, los abusos y la criminalización de la homosexualidad y las identidades de género no conformistas en todo el mundo;
- Mejorar la colaboración entre los países europeos para mejorar las condiciones de acogida de las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+.

En su "Estrategia de Igualdad LGBTIQ 2020-2025", la Comisión Europea ha manifestado claramente su voluntad de defender los derechos de los solicitantes LGBTIQ+ de protección internacional, entre otras cosas, "fomentando los intercambios de buenas prácticas entre los Estados miembros para abordar las necesidades de los solicitantes LGBTIQ de protección internacional, centrándose en:

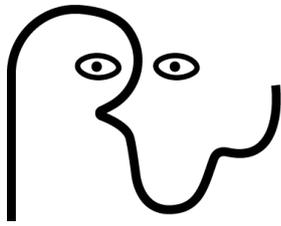


- cómo garantizar unas condiciones de acogida seguras y adecuadas, incluido el alojamiento, para los solicitantes LGBTIQ de protección internacional;
- las normas de protección que se aplican en relación con su detención (cuando proceda); y
- cómo evitar que el examen de sus solicitudes se vea influido por la discriminación y/o los estereotipos anti-LGBTIQ.²

Una estrategia y unas directrices de la UE³ apreciadas por los socios. Al final de los dos años de colaboración, los socios de Rainbow Welcome han observado mejoras principalmente en la visibilidad del tema y en la concienciación de quienes están en contacto con solicitantes de asilo LGBTIQ+. Sin embargo, aún queda mucho por hacer. Es hora de que la Comisión y los Estados miembros tomen cartas en el asunto, apliquen sus directrices y ofrezcan a las personas solicitantes de asilo LGBTIQ+ unas condiciones de acogida humanas.

² Comisión Europea (2020), "LGBTIQ Equality Strategy 2020-2025", disponible en: https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/lgbtiq_strategy_2020-2025_en.pdf

³ Comisión Europea (2022), "Guidelines for Strategies and Action Plans to Enhance LGBTIQ Equality", disponible en : https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/guidelines_for_strategies_and_action_plans_to_enhance_lgbtiq_equality_2022final16_05.pdf



V. Herramientas de Rainbow Welcome

Con el proyecto Rainbow Welcome! pretendíamos ofrecer a diversas organizaciones y profesionales orientaciones útiles para acoger mejor a las personas solicitantes de asilo y refugiadas LGBTIQ+. Elaboramos diferentes herramientas disponibles en varios idiomas, para todo el mundo y gratuitas.

a) El estudio

El estudio sobre los procesos legales de acogida de refugiados LGBTIQ+ en Europa, Bélgica, Francia, España e Italia: "La acogida de refugiados LGBTIQ+ en Europa".

b) El mapa RainboWelcome

El mapa RainboWelcome muestra los refugios y lugares LGBTIQ+ de Europa donde se han puesto en marcha buenas prácticas para responder mejor a las necesidades de las personas refugiadas LGBTIQ+.

c) La campaña #RainboWelcome

La campaña europea #RainboWelcome tenía como objetivo sensibilizar a la población, los trabajadores sociales y las autoridades públicas sobre esta cuestión. Esta campaña a gran escala se desarrolló en Bélgica, Francia, Italia y España durante el verano de 2022. Las fotos y vídeos de la campaña aún pueden descubrirse en el sitio web de todos los proyectos.

d) Las directrices

La guía está dirigida a todos los centros de acogida LGBTIQ+, asociaciones LGBTIQ+ y centros de acogida de las personas solicitantes de asilo y refugiadas para mejorar sus condiciones de acogida. Esta guía se basa en un diagnóstico de los problemas de acogida y en una evaluación comparativa de buenas prácticas, ambos realizados previamente en el marco del proyecto. La guía pretende responder mejor a las necesidades específicas de las personas solicitantes de asilo y refugiadas LGBTIQ+ en Europa.

e) La formación

El objetivo de Rainbow Welcome era formar al mayor número posible de partes interesadas para mejorar su forma de recibir y orientar a las personas refugiadas LGBTIQ+. La formación tuvo lugar en los 4 países de la asociación: Francia, Bélgica, Italia y España. Las herramientas desarrolladas en el marco de esta formación se pueden encontrar en los kits de herramientas descargables accesibles en el sitio web. No dudes en formarte a ti y a tu equipo.

Todas estas herramientas están disponibles en el sitio web: www.rainbowwelcome.eu



Coordinado por:



Con los socios europeos:



Cofinanciado por el Programa Derechos, Igualdad y Ciudadanía de la Unión Europea (2014-2020)

MÁS INFORMACIÓN EN NUESTRO SITIO WEB:

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de sus autores. La Comisión Europea no acepta responsabilidad alguna por el uso que pueda hacerse de la información que contiene.

CONTACTO



POR LA SOLIDARIDAD
Rue Coenraets 66
1060 Bruselas, Bélgica



info@rainbowelcome.eu

Comparte tu apoyo



#RainboWelcome



#RainboWelcome



#RainboWelcome